

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N°068/25

N°: 090

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
CÁMARA N° 171/24**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N°068/25

Orden del día N°: 50



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Res. 171/24

Artículo 1º: **REITERAR** el pedido de informe efectuado al Poder Ejecutivo para que por medio de quien corresponda en el término de sesenta (60) días hábiles brinde los siguientes informes:

- a) Acerca de la compensación a los poseedores de tierras privadas que hayan sido pintados de rojo, cuántos fueron beneficiados, indicando beneficiario y montos acordados desde la promulgación de la Ley Provincial 869.
- b) Indicar desde la fecha de promulgación de la Ley Provincial 869, cuántos aportes se otorgaron, por qué importes y quienes fueron los beneficiarios de aportes por otros conceptos contenidos en la Ley 869 y de ellos los que fueron cumplidos o se encuentren en proceso de cumplimiento.
- c) Indicar si se encuentran percibidos los montos de pago del vuelo de bosques nativos en relación con todas las tierras fiscales de la Provincia y particularmente de las adjudicadas en venta o por cualquier otro título o modalidad en los últimos 12 (doce) años.
- d) Indicar si se contó con la participación de cada propietario de tierras con bosques nativos pintados de rojo para imponer dicho estatus a las mismas y en tal caso acompañar documentación que lo acredite.
- e) Con relación a la mecánica de aprobación del O.T.B.N. ejecutado y el próximo a ejecutarse, si se han tomado nota de los requerimientos técnicos exigidos por la A.N.A. para su integración.
- f) Si las transectas in situ en los diversos ambientes son determinadas al azar o mediante acuerdos con los propietarios de tierras rurales.
- g) Acompañar las copias de la documentación de aprobación final de los O.T.B.N. ejecutados y de recepción de las mismas por parte de la A.N.A.

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuegoños